



Estado Plurinacional de Bolivia

**IMPUESTOS NACIONALES**



### **RESUMEN EJECUTIVO**

#### **INFORME: INF. A.I. N° 15/2015 DE 27/11/2015 AUDITORÍA ESPECIAL PROCESO DE COBRANZA COACTIVA (EJECUCIÓN TRIBUTARIA), GESTIÓN 2014, GERENCIA DISTRITAL SANTA CRUZ I – CONTROL INTERNO**

**Objetivo.-** El objetivo de la auditoría fue la emisión de una opinión independiente sobre el cumplimiento de las siguientes disposiciones legales tributarias:

- Instructivo de Ejecución Tributaria – Ley N° 2492 GNTJC-I-UCC-V01-05, puesto en vigencia a través de Circular 08-0094-05 de 24/05/2005, emitida por la Gerencia Nacional Técnico Jurídica y de Cobranza Coactiva (actual Gerencia Jurídica y de Normas Tributarias).
- Instructivo de Medidas Coercitivas y Coactivas GNTJC-I-UCC-V01-05, difundido con Circular N° 08-0094-05 de 24/05/2005, emitida por la Gerencia Nacional Técnico Jurídica y de Cobranza Coactiva (actual Gerencia Jurídica y de Normas Tributarias).

Y otros procedimientos legales aplicables dentro del Proceso de Cobranza Coactiva (Ejecución Tributaria), por el período comprendido de enero/2014 a junio/2015 en la Gerencia Distrital Santa Cruz I.

**Recomendaciones:** Considerando que se establecieron deficiencias de control interno, se recomendó a Presidencia Ejecutiva del SIN, lo siguiente:

**1. Base de Datos - Sistema Histórico de Cobranza Coactiva (SHCC) de Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria desactualizado**

Instruir a la Gerencia Distrital Santa Cruz I, que la Unidad de Cobranza Coactiva dependiente del Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva, mantenga actualizada la información del estado actual de los procesos en Ejecución Tributaria, debiendo registrar todas las actuaciones que se realicen dentro del proceso de Cobranza Coactiva, de manera tal que la información contenida en la Base de Datos – Sistema Histórico de Cobranza Coactiva (SHCC) existente, coincida con el expediente físico de cobro; a fin de que se encuentre actualizado los datos y el registro de la cartera en mora, consignando toda la información que establece la normativa vigente, con el propósito de facilitar la toma de decisiones cuando así lo requiera la Administración Tributaria.

**2. Falta de un inventario de Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria en la Unidad de Cobranza Coactiva de la Gerencia Distrital Santa Cruz I**

Instruir a la Gerencia Distrital Santa Cruz I, para que el Jefe del Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva, a fin de mantener y asegurar la integridad de los mismos, se asegure que en la Unidad de Cobranza Coactiva se realice inventarios periódicos sobre la existencia y el estado de los expedientes de Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria (PIET's), reportando en un informe los resultados del mismo.



Estado Plurinacional de Bolivia

**IMPUESTOS NACIONALES**



**3. Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria sin notificar y con deficiencias de notificación**

Instruir a la Gerencia Distrital Santa Cruz I, se asegure que el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva, a través de la Unidad de Cobranza Coactiva:

- a) Una vez emitido el Proveído del Inicio de la Ejecución Tributaria (PIET), proceda en forma oportuna con la notificación de los mismos, de manera que permita dar celeridad con los procesos de trámite de recuperación correspondientes.
- b) Consigne correctamente toda la información requerida, de manera que exista concordancia con la documentación de respaldo de la misma. Por otra parte, tanto el responsable de la Unidad de Cobranza Coactiva como el Jefe del Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva previo a la emisión y firma de actuados, efectúen una adecuada supervisión y control de calidad, a objeto de evitar posibles impugnaciones por parte de los contribuyentes.
- c) Proceda a notificar de manera inmediata los casos observados de los Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria a fin de recuperar los adeudos tributarios.

**4. Aplicación de medidas coactivas con demora**

Instruir a la Gerencia Distrital Santa Cruz I, se asegure que el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva, a través de la Unidad de Cobranza Coactiva, efectúe el control y seguimiento a los abogados de su dependencia, sobre la oportuna aplicación de medidas coactivas en contra de los contribuyentes que fueron debidamente notificados con los respectivos PIET's, con el fin de lograr la recuperación de los adeudos tributarios, firmes, líquidos y legalmente exigibles.

**5. Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria sin aplicación de medidas coactivas**

Instruir a la Gerencia Distrital Santa Cruz I, se asegure que el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva, a través de la Unidad de Cobranza Coactiva:

- a) Proceda al control, seguimiento y aplicación de las medidas coactivas y coercitivas que correspondan, en contra de los contribuyentes que fueron notificados con los respectivos PIET's, y sea de acuerdo a la normativa legal vigente, con la finalidad de lograr la recuperación de los adeudos tributarios.
- b) Inicie de manera inmediata con la toma de las medidas coactivas de los casos observados de los Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria a fin de recuperar los adeudos tributarios.

La Paz, 27 de noviembre de 2015.

ERCh.  
cc: AI

  
Lic. Eleuterio Ramirez Chura  
AUDITOR INTERNO  
CAUB. 053 - CAULP. 085  
RAIG - 00068 - 290  
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES